

RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
Abogado

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ B.
Abogada

CARLOS ENRIQUE TAMAYO S.
Ingeniero Industrial

SANDRA CARDENAS
Química Farmacéutica



Rodríguez Madrid & Asociados

NIT. 830.038.010-1

PATENTES

MARCAS

DERECHOS DE AUTOR

LICENCIAS DE USO

SOFTWARE

REGISTROS SANITARIOS

NOMBRES DE DOMINIO

PATENTS

TRADEMARKS

COPYRIGHTS

LICENSING

SOFTWARE PROTECTION

SANITARY PERMITS

DOMAIN NAME

Nuevo E-mail: rodriguezaso@cable.net.co

Señores

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

RECEIVED
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
FECHA (día): 001-03-08 16:13:01
FRUITE : 001-03-08 16:13:01
DIRECCION : 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REF : EXPEDIENTE No. 000-085238

PATENTE "QUIMIOTERAPIA DE COMBINACION"

Damos alcance al expediente citado en referencia, con el fin de presentar los documentos de Cesión (Poderes) , debidamente legalizados de los inventores: Merriman, Ronald Lynn y Klohs, Wayne Daniel, de la patente citada en la referencia la cual fue solicitada, con fundamento jurídico en lo establecido en el Artículo (26) Literal (k) de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), previo el lleno de los requisitos allí establecidos, para lo cual anexamos dicho documento.

En consecuencia, ruego a usted que una vez finiquitado esta diligencia, ordenar lo pertinente para que el expediente siga su curso normal.

Atentamente,

"
RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
C.C. No. 3'792.584-Cartagena
T.P. No. 59.363 del C. S. J.

Anexo.- Lo anunciado

Transversal 6a. No. 27-10 *Edificio Antares - Pent House* *Teléfono: 283 09 42 * Tel. 334 72 84 - 341 7003
e-mail: rodrucz@andinet.com * Santafé de Bogotá, D. C.

Nº 142

El suscrito Cónsul de Colombia
certifica que la firma que apa-
rece en el presente documento
es auténtica y pertenece al señor

R. FRANCISCO LUCERO

quien ejercía en la fecha allí
expresada las funciones de
Departamento de Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

El Cónsul no asume responsabi-
lidad alguna por el contenido
del documento. 3 0 ENE 2001
Buenos Aires



Ignacio Enrique Ruiz Pera
Consejero
Encargado Funciones Consulares

IMPORTE: USD 22.-



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

110477
Tenacio Ruiz
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO CESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2001 FEB 23 A 9:00

J. Ruiz
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.F.



280

L 004674573

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina,
en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma
y el sello del escribano: ALEJANDRO MARIA LIPORACE.

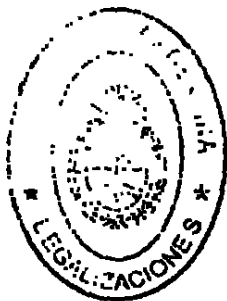
obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo
el N° 200101181108/D La presente legalización no juzga sobre
el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Jueves 18 de enero de 2001

ADELA MERCEDES GARCIA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
EX CONSEJERA LEGALIZADORA

Dirección General de Asuntos Consulares
Departamento de Legalizaciones



HABILITADO

El Departamento Legalizaciones de la Cancillería Argentina, certifica que la firma que aparece en este documento y dice Doña A.

García

guarda similitud con la que obra en nuestros registros.

Nº de Orden: 5798

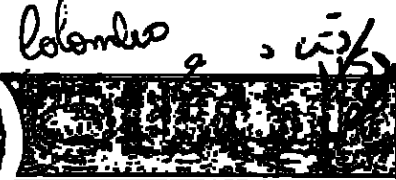
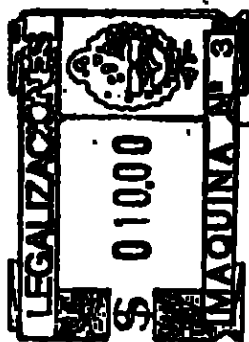
Arancel: 6 . N . 3

Importe: 15 30

Fecha: 12 6 [AÑO 2001]


FRANCISCO LUCERO
DEPARTAMENTO LEGALIZACIONES
CANCILLERÍA ARGENTINA





TESTIMONIO

B 013552849

281

FOLIO 40 PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO VEINTITRES.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días de enero de dos mil uno, ante mi, Escribano Autorizante, titular del Registro Notarial número 1331, COMPARACE el Doctor **Daniel GOYTIA**, argentino, mayor de edad, casado, L.E. número 4.526.965, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem 449, 3º piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como que DICE: I.- Que por escritura del día de la fecha, pasada ante mi, al folio 34 del Protocolo de este mismo Registro, se protocolizó un Poder con Cesión otorgado por: 1. Ronald Lynn Merriman, con domicilio en 5929 Lohr Lake Court, Ann Arbor, Michigan 48108, USA - 2. Wayne Daniel Klohs, con domicilio en 4559 Sycamore Drive, Ypsilanti, Michigan 48197, USA y 3. WARNER-LAMBERT COMPANY, con domicilio en 201 Tabor Road, Morris Plains, New Jersey 07950 USA, a su favor. - II.- Que viene por la presente a **SUSTITUIR** el citado mandato, reservándose para sí las facultades, a favor de **"RODRIGUEZ Y ASOCIADOS" y/o Rodolfo Rodríguez Madrid y/o Carlos Julio Buitrago Garzón y/o Marina Rodríguez Madrid** con domicilio en Transversal 6 a., N° 27-10, Edificio Antares, Pent House, Santa Fe de Bogotá, D.C., COLOMBIA (Ing. Carlos Tamayo), Apartado Aéreo N° 11286, Santa Fe de Bogotá, D.C., COLOMBIA, para actuar en dicho país con las siguientes facultades: "...con poder especial suficiente para solicitar y obtener de las autoridades nacionales **"QUIMIOTERAPIA DE COMBINACION"** cuyo título deberá extenderse a nombre de WARNER-LAMBERT COMPANY, con domicilio en 201 Tabor Road, Morris Plains, New Jersey 07950 USA, a quién ha cedido todos sus derechos a la invención arriba citada en cuanto se refiere a los países arriba citados sin restricción de ninguna clase, mediante el pago de un dólar que declara haber recibido. El cesionario firma también el presente en prueba de aceptación de



CECF- Legalizacion Nro. 288181181188-CD
B 013552849

la cesión y autoriza a los expresados apoderados para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones y reclamos; formular y firmar descripciones, enmiendas y apelaciones; pagar todos los impuestos y cuotas y efectuar toda clase de pagos determinados por la ley y retirar los mismos si fuere necesario; recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo; desistir y percibir; llenar cualesquier otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de los intereses del demandante, el que ratifica y confirma por el presente todo cuanto hicieron legalmente dichos apoderados en virtud del presente poder, con plena facultad de sustitución y revocación... LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, doy fe, de las partes pertinentes del mandato relacionado.- LEIDA y ratificada, así lo expresé, otorgó, aceptó y firmó, por ante mi, doy fe.- "SIGUE UNA FIRMA".- Esta mi sello.- Ante mi: ALEJANDRO M. LIPORACE.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi, al folio 40 del Protocolo del Registro 1331 a mi cargo. PARA LOS APODERADOS expido esta PRIMERA COPIA en UNA FOJA de Actuación Notarial número B 013552849 que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-


ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO